

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE.

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

El pliego se publica sin cargo, debiendo ser impreso/firmado en su totalidad, como así también Notas Aclaratorias, Aclaraciones en consulta, si las hubiere, etc.

Toda la documentación deberá ser debidamente firmada.

La propuesta deberá armarse de la siguiente manera:

- a) Fotocopia de Número de Proveedor
- b) Pliego Bases y Condiciones Generales y Particulares
- c) Oferta Económica
- d) Poder del firmante
- e) Contrato Social
- f) Sellado de Ley
- g) a. PAGARE A LA VISTA, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.
b. POLIZA DE SEGURO, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

Atentamente.

**DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS**

PLIEG-2025-02761966-NEU-ADM#MS

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL** con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día 26 de septiembre del 2025 hora 11:00 mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.**

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º del Reglamento de Contrataciones. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y la del Reglamento de Contrataciones.

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) Con la oferta deberá presentar **Contrato Social** (considerando la última modificación en caso de existir) a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida.

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original y cada copia, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desistimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja que se introduce en el sobre de licitación.

6º) Las ofertas serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma.

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. PAGARE A LA VISTA, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. POLIZA DE SEGURO, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) del Reglamento de Contrataciones (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén: será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén". "A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente Cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes *al Estado Provincial...*podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto Nº 1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1394/14 y la Resolución Nº 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el Sistema de Integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución Nº 245/11, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/1995 y sus normas modificatorias Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

PLIEG-2025-02761966-NEU-ADM#MS

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
 - b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
 - c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
 - d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
 - e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
 - f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual.
 - g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
 - h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
 - i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2885 modificatoria de la Ley 2333).
 - j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.
- Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.

g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71° inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89°." (Artículo 38° RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

11°) Por las presentes Cláusulas se les otorga un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que el Ministerio de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.

12°) Las ofertas deberán ser claras y precisas, indicando **MARCA, CALIDAD, ESPECIE** y/o condiciones especiales de lo cotizado, con las características correspondientes.

13°) El proponente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación:

a) Antecedentes y referencias donde la empresa preste o haya prestado el servicio que se solicita en esta contratación.

b) Habilitaciones correspondientes de sus instalaciones y contar con una Dirección Técnica Farmacéutica permanente debiendo presentarse matrícula y certificado de trabajo de relación laboral en la propuesta e informando toda modificación de la misma durante la relación contractual.

c) Deberá tener domicilio y planta de administración de gases medicinales en la región.

d) Certificado de autorización de funcionamiento de las instalaciones de producción de los productos emitidos por ANMAT a nivel Nacional y Provincial, de acuerdo a las Disposiciones Vigentes para gases medicinales con menos del 50% de sus existencias. La falta de producto será responsabilidad del Contratista haciéndola pasible de acciones civiles o penales si se producen hechos irreversibles a la salud de los pacientes.

e) Para evitar el desabastecimiento, se deberá efectuar en forma conjunta con los Hospitales o Jefaturas de Zonas, un cronograma de entregas.

14°) El adjudicatario deberá presentar por escrito una declaración de denuncia ante la autoridad de aplicación en caso de encontrar cilindros en otras dependencias NO autorizadas por la Dirección General de Ingeniería Hospitalaria del Ministerio de Salud.

15°) Debido a que el consumo por los períodos estivales e invernales puede ser variable el importe de la adjudicación cubrirá un excedente de hasta un 20% del importe adjudicado. Tales variaciones serán calculadas a los valores contratados no implicando ninguna modificación en la oferta.

16°) El personal del contratista deberá ser fácilmente identificable con Carnet o Credencial con leyenda de la empresa que representa, para lo cual los oferentes deberán detallar en sus propuestas la constitución del Uniforme o del Carnet y/o Credencial, en un todo de acuerdo a lo requerido por las reglamentaciones vigentes.

17°) Además se deberá presentar un Programa de Entrenamiento para Uso y Operación, para proporcionar al usuario información que les permita conocer y manipular los tubos en la operación diaria.

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

Especificar programa y requisitos del Curso de Capacitación para el personal encargado del uso y operación de tubos designados por el hospital. Dicha capacitación debe ser dictada por personal especializado y autorizado para dictar cursos. Adjuntar Currículum Vitae. El curso se realizará en el hospital en las fechas y horarios a coordinar.

18º) El oferente deberá formular propuesta por todos los renglones siendo la adjudicación íntegra. Su incumplimiento será causal de desestimación de la oferta.

19º) La presente contratación tendrá una vigencia de seis (06) meses, con opción a prórroga por igual o menor periodo con acuerdo de ambas partes.

20º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que, ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

21º) Se deberá **MANTENER LA OFERTA** por un plazo no menor a CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

22º) La preadjudicación será hecha conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios (Art.49º R.C.)

23º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el Artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control – PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley Nº 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.

24º) El **PLAZO DE ENTREGA** será de **DIEZ (10) DÍAS** corridos y comenzará a regir a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Compra al correo declarado para la presente Licitación.

25º) Previa a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con la Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

26º) La **FORMA DE PAGO** se estipula en **TREINTA (30) DÍAS** contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN y REMITOS correspondientes conformados en la Dirección Provincial de Administración.

PLIEG-2025-02761966-NEU-ADM#MS

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disposición N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04), por ende, no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

27º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

28º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16).

29º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las Disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

30º) INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES DEL SERVICIO

Cuando los adjudicatarios no procedan al cumplimiento de la prestación es los plazos antes nombrados, se procederá a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

- a) Por entrega de los elementos fuera de término se realizará una multa por mora del 0,25% diario del valor de los elementos, aplicable sólo a los elementos entregados fuera de término.
- b) Por entrega fuera de término al finalizar la prórroga, en caso de que se otorgase, la multa a aplicar será del doble del porcentaje diario establecido en el inciso anterior.
- c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, multa del 5% sobre lo que dejare de proveer. La reincidencia en el periodo que comprende el contrato producirá la rescisión del mismo, siendo de aplicación el inciso b).

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior adicionalmente se aplicará las sanciones pecuniarias previstas en este artículo, el contratista será pasible de las descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria según Decreto N° 1927/05 Anexo I.

31º) El adjudicatario deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas sitio web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitirla debidamente sellada a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

32º) La facturación se confeccionará en forma mensual y deberá constar número de Licitación y Orden de Compra, adjuntando remitos debidamente conformados. En caso de producirse excedentes, deberán facturarse los productos consumidos en factura separada.

33º) Las consultas se realizarán de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Servicios Terciarizados del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM III Centro Administrativo Ministerial 1245 Nivel 3 Oficina 2 de la ciudad de Neuquén Capital, vía correo electrónico: saludservicios@neuquen.gov.ar

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN, SOMETIENDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO
DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
DECLARA ACEPTAR QUE EL MINISTERIO DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE
DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO
DOMICILIO ELECTRÓNICO (CONF. ART. 4 LEY 3002)@.....

NEUQUÉN, ____ de ____ del ____



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:
Hora:

Actuación Contable:2025-01534740-0

Expediente Electrónico:EX-2025-01534740- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 555

Lugar Apertura de Sobres:

Presentacion de Ofertas:

Domicilio en:()-

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1	6	PROVISIÓN DE OXIGENO LÍQUIDO/ GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL; Provisión de oxígeno líquido con destino a los Distintos Servicios Asistenciales pertenecientes a la Subsecretaría de Salud - Marca Sugerida: s/m - Fecha Inicio de Prestacion: 01/10/2025 Marca Ofrecida:			\$	\$
2	1	6	PROVISIÓN DE OXIGENO LÍQUIDO/ GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL; Provisión de oxígeno gaseoso con destino a los Distintos Servicios Asistenciales pertenecientes a la Subsecretaría de Salud - Marca Sugerida: s/m - Fecha Inicio de Prestacion: 01/10/2025 Marca Ofrecida:			\$	\$
3	1	6	SERVICIO DE MEDICION DE GASES; Serv.Medicion De Gases - Marca Sugerida: s/m - Fecha Inicio de Prestacion: 01/10/2025 Marca Ofrecida:			\$	\$
4	1	6	ALQUILER DE APARATOLOGIA MEDICA; equipos de oxigeno - Marca Sugerida: s/m - Fecha Inicio de Prestacion: 01/10/2025 Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:



Cantidad de Renglones a Cotizar: 4

Mantenimiento de oferta: 45 días

Forma de Pago: 30 DIAS

Plazo de Entrega: 10 días

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1	10	SUBSECRETARIA DE SALUD
2	1	10	SUBSECRETARIA DE SALUD
3	1	10	SUBSECRETARIA DE SALUD
4	1	10	SUBSECRETARIA DE SALUD

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



**Pedido de Presupuesto
Anexo**

Apertura:
Hora:

Actuación Contable: 2025-01534740-0

Expediente Electrónico: EX-2025-01534740- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) **Nro.** 555

Lugar:

Presentacion de Ofertas:

	Descripcion
1	<p>PROVISIÓN DE OXIGENO LÍQUIDO/ GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL; Provisión de oxígeno líquido con destino a los Distintos Servicios Asistenciales pertenecientes a la Subsecretaría de Salud - Marca Sugerida: s/m</p> <p>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/10/25 - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0</p> <p>-----Detalle-----</p> <p>CONTRATACIÓN POR LA PROVISIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES MEDICINALES EN ESTADO LÍQUIDO PARA USO MEDICINAL DESTINADO A LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.</p> <p>CONSUMO MENSUAL DE OXÍGENO LÍQUIDO ESTIMADO EN LOS HOSPITALES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>CONSUMO MENSUAL OXÍGENO LÍQUIDO (m3).</p> <p>HOSPITAL DR. CASTRO RENDÓN (Neuquén).....19.000 m3 HOSPITAL DR. BOUQUET ROLDÁN (Neuquén)..... 4.500 m3 HOSPITAL DR. HORACIO HELLER (Neuquén).....11.000 m3 HOSPITAL DR. NATALIO BURD (Centenario).....4.000 m3 HOSPITAL DE PLOTTIER.....3.000 m3 HOSPITAL DE CUTRAL CO - PLAZA HUINCUL.....8.700 m3 HOSPITAL DE ZAPALA.....8.000 m3 HOSPITAL DE CHOS MALAL.....1.000 m3 HOSPITAL DE JUNÍN DE LOS ANDES.....1.500 m3 HOSPITAL DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES.3.000 m3 HOSPITAL DE VILLA LA ANGOSTURA.....2.000 m3</p> <p>INSTALACIONES CENTRALIZADAS PARA DISTRIBUCIÓN DE OXÍGENO.</p> <p>HOSPITAL DR. CASTRO RENDÓN Calle Buenos Aires y Talero - Neuquén. Consumo mensual: 19.000 m3. Producto: OXÍGENO LIQUIDO MEDICINAL (indicar valor unitario) m3. Acarreo Oxígeno Líquido Medicinal m3. Alquiler Tanque Un./mes. Se debe proveer en alquiler o comodato un recipiente</p>



Descripcion

criogénico de capacidad 10.000 m³ para que contenga oxígeno líquido a granel. Dicho tanque deberá tener un sistema de control del estado de carga por peso o caudal, para poder determinar rápidamente la cantidad de producto existente o que se ha entregado por carga. Todo el sistema junto con el tanque será provisto por el oferente.

HOSPITAL DR. BOUQUET ROLDAN: Calle T. Planas 1579 Neuquén Cap.

Consumo mensual: 4.500 m³.

Producto OXÍGENO LIQUIDO MEDICINAL (indicar valor unitario).

Oxígeno Líquido Medicinal m³.

Acarreo Oxígeno Líquido Medicinal m³.

Alquiler Tanque Un./mes. Se debe proveer en alquiler o comodato un recipiente criogénico de capacidad 5.000 m³ para que contenga oxígeno líquido a granel. Dicho tanque deberá tener un sistema de control del estado de carga por peso o caudal, para poder determinar rápidamente la cantidad de producto existente o que se ha entregado por carga. Todo el sistema junto con el tanque será provisto por el oferente.

HOSPITAL Dr. HORACIO HELLER Calles Dom. Godoy y Lihuen - Neuquén.

Consumo mensual: 11.000 m³.

Producto: OXÍGENO LIQUIDO MEDICINAL (indicar valor unitario) m³.

Acarreo Oxígeno Líquido Medicinal m³.

Alquiler Tanque Un./mes.

///*** Actualmente se está utilizando como tanque criogénico un tanque perteneciente al Sistema de Salud y que fue provisto con la obra del Hospital. Este tanque no posee pruebas hidráulicas y tiene fallas en su sistema de almacenaje. Por tal motivo se solicita al Oferente Cotizar la provisión e instalación en el primer semestre del contrato, de un Tanque Criogénico de 5.000 m³ o de la capacidad que sea necesaria al momento de instalarse debiendo considerar los consumos generados por la pandemia COVID 19. El oferente, una vez colocado el tanque criogénico en la modalidad de comodato deberá efectuar el mantenimiento y control de todas las instalaciones relacionadas al almacenaje central.///***

PARA LOS HOSPITALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN SE DEBE PROVEER OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL BAJO LAS MISMAS CONDICIONES QUE LOS HOSPITALES ANTES MENCIONADOS.

HOSPITAL DE CENTENARIO Dr. Natalio Burd Av. Del Libertador s/n, Centenario. Consumo mensual 4.000 m³.

HOSPITAL DE PLOTTIER Calle Sgto. Cabral 13 Ciudad de Plottier Consumo mensual 3.000 m³.

HOSPITAL DE CUTRA CO PLAZA HUINCUL. Ciudad de Cutral Co. Consumo mensual: 8.700 m³.

HOSPITAL DE ZAPALA Calle Luis Monti 155, Ciudad de Zapala Consumo mensual 8.000 m³.

HOSPITAL DE CHOS MALAL Dr. Gregorio Álvarez, Calle Estanislao Flores 650, Ciudad de Chos Malal. Consumo mensual 1.000 m³.

HOSPITAL DE JUNÍN DE LOS ANDES Av. Ant. Argentina 150 Ciudad de Junín de los Andes. Consumo mensual 1.500 m³.

HOSPITAL DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Dr. Ramón Carrillo "Puente Hospital nuevo de San



Descripcion	
	<p>Martín de los Andes - Ruta 48" Ciudad de San Martin de los Andes. Consumo mensual 3.000 m3.</p> <p>HOSPITAL DE VILLA LA ANGOSTURA Boulevard Nahuel Huapi 1107 Villa La Angostura Consumo Mensual 2.000 m3.</p> <p>En todos los hospitales mencionados se utilizará oxígeno líquido, que será distribuido por medio de una red centralizada contando con sus correspondientes instalaciones de almacenaje, en todos los casos serán tanques criogénicos de capacidad aprox. De 3.000 a 10.000 m³, debiendo contar las instalaciones con todos los sistemas de regulación, seguridad, etc.</p> <p>La provisión del tanque y toda la central de oxígeno será provista por el oferente en la modalidad de comodato. La contratista deberá efectuar el mantenimiento y control de todas las instalaciones relacionadas al almacenaje central de oxígeno líquido, realizando la carga correspondiente sin dejar de abastecer el producto medicinal.</p> <p>En todos los casos se deberá cotizar:</p> <p>Producto: OXÍGENO LIQUIDO MEDICINAL (cotizar indicando valor unitario) m3.</p> <p>Acarreo Oxígeno Líquido Medicinal m3.</p> <p>NITRÓGENO LÍQUIDO: El gas será provisto Líquido para el servicio de Laboratorio, para el área de Fertilidad del Hospital Dr. Castro Rendón. Deberá cotizar una provisión de 200 m3 anuales. El producto deberá ser entregado en el Hospital Dr. Castro Rendón.</p> <p>Acarreo Otros Gases Medicinales estado liquido m3.</p>
2	<p>PROVISIÓN DE OXIGENO LÍQUIDO/ GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL; Provisión de oxígeno gaseoso con destino a los Distintos Servicios Asistenciales pertenecientes a la Subsecretaría de Salud - Marca Sugerida: s/m</p> <p>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/10/25 - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0</p> <p>-----Detalle-----</p> <p>PROVISIÓN DE OXIGENO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL CON DESTINO A LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.</p> <p>CONSUMO MENSUAL DE OXÍGENO GASEOSO ESTIMADO PARA EL MES DE NOVIEMBRE EN LOS HOSPITALES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>DESCRIPCIÓN GENERAL Debido a que los Establecimientos Asistenciales de Salud cuentan y requieren instalaciones de distribución y almacenaje de oxígeno de distintos tipos s/características que a continuación se detallan:</p> <p>HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN. Calles Buenos Aires y Alderete - Ciudad de Neuquén.</p> <p>PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OXÍGENO GASEOSO Y OTROS GASES MEDICINALES. OXÍGENO GASEOSO EN TUBOS.</p> <p>*****Consumo aproximado 380 m3/mes.</p>



Descripcion

PRODUCTOS COMPRIMIDOS MEDICINALES (indicar valores unitarios).

Oxígeno Comp. Medicinal m3.

Protóxido de Nitrógeno Comp. Medicinal m3.

Aire Comp. Medicinal m3.

Nitrógeno Medicinal m3.

Dióxido de Carbono CO2 Comp. Medicinal.

Helio Alta Pureza N50.

Óxido Nítrico: El gas será provisto en 450 ppm a 200 bares con provisión en préstamo/comodato anual de: una estación de administración simple, dos monitores para medición y control, dos reductores flujo-presión y tres cilindros de 4m3 y dos de 1m3.

//////////*****Provisión de un equipo SoKinox para ventilación de pacientes con respiradores de alta frecuencia el servicio de Neonatología del Hospital Dr. Castro Rendón. Este equipamiento será provisto con la inclusión del presente llamado a concurso incluyendo todos los componentes y gases necesarios para su correcto funcionamiento como así también el mantenimiento y reparación a cargo del oferente.
*****//////////

MEZCLAS PARA DIFUSION PULMONAR (indicar valor unitario). (Composición - Balance) CO 0,3%+CH4 0,3%+C2H2 0,3%+O2 21% N2. CO 0,3%, CH4 0,3%, O2 21% N2. CO 0,3%, Ne 0,5%, O2 21% N2. O2 21% N2. O2 26% N2. O2 30% N2.

MEZCLAS PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS (indicar valor unitario). (Denominación - Composición - Balance). CO2 10% - N2. CO2 5 %, O2 12% - N2. CO2 5 %, O2 20% - N2. CO2 5 %, O2 15% - N2. CO2 4 %, O2 16% - N2.

HOSPITAL BOUQUET ROLDAN: Calle T. Planas 1579 - Ciudad de Neuquén.

PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OXÍGENO GASEOSO Y OTROS GASES MEDICINALES. OXÍGENO GASEOSO EN TUBOS.

*****Consumo aproximado 70 m3/mes.

Productos COMPRIMIDOS MEDICINALES (indicar valores unitarios).

Oxígeno Comp. Medicinal m3.

Protóxido Comp. Medicinal Kg.

Aire Comp. Medicinal m3.

CO2 Comp. Medicinal Kg.

Acarreo Gases Comprimidos Kg- m3.

HOSPITAL Dr. HORACIO HELLER Calles Dom. Godoy y Lihuen - Ciudad de Neuquén.

Productos COMPRIMIDOS MEDICINALES (indicar valores unitarios)

Oxígeno Comp. Medicinal m3.

Protóxido Comp. Medicinal Kg.

Aire Comp. Medicinal m3.

CO2 Comp. Medicinal Kg.

Acarreo Gases Comprimidos Kg- m3.

Alquiler de Cilindros Un./mes.

OXÍGENO GASEOSO EN TUBOS.

*****Consumo mensual aproximado: 70 m3.



Descripcion

REGION CONFLUENCIA

Comprende la totalidad de los Centros de Salud ubicados en el ejido urbano de la ciudad de Neuquén y los Hospitales Plottier, Senillosa, Centenario y Villa el Chocón. Se instalarán en forma de comodato una batería de tubos con sus correspondientes válvulas reguladoras de presión como BACK-UP, todo de acuerdo a normas vigentes.

La contratista deberá proveer a los centros de salud con oxígeno gaseoso en tubos de acuerdo a los requerimientos de cada uno. La contratista deberá encargarse de la logística y distribución en toda la ciudad cotizando el producto puesto en el centro de salud.

OXÍGENO GASEOSO EN TUBOS.

*****Consumo mensual aproximado: 700 m³.

La Contratista proveerá los tubos en los siguientes Centros de Salud de la ciudad de Neuquén.

- Centro de Salud Progreso.
- Centro de Salud San Lorenzo Norte.
- Centro de Salud San Lorenzo Sur.
- Centro de Salud Colonia Nueva Esperanza.
- Centro de Salud Valentina Norte.
- Centro de Salud Valentina Sur.
- Centro de Salud Villa Florencia.
- Centro de Salud Don Bosco.
- Centro de Salud Bouquet Roldán.
- Centro de Salud Sapere.
- Centro de Salud Villa Farrel.
- Centro de Salud Mariano Moreno.
- Centro de Salud Confluencia.
- Centro de Salud Villa María.
- Centro de Salud Parque Industrial.
- Centro de Salud Colonia Rural Nueva Esperanza.
- Centro de Salud Almafuerte.
- Centro de Salud 14 de Octubre.
- Centro de Salud Valentina Norte Rural Los Hornos.

INSTALACIONES CENTRALIZADAS PARA DISTRIBUCIÓN DE OXÍGENO. Consumo mensual promedio:

- ****Hospital de Centenario: 20 m³.
- ****Hospital de Plottier: 20 m³.
- ****Hospital de Senillosa: 350 m³.
- ****Hospital de Villa el Chocón: 10 m³.

Productos COMPRIMIDOS MEDICINALES (indicar valores unitarios)

- Oxígeno Comp. Medicinal m3.
- Acarreo Gases Comprimidos Kg- m3.

VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (indicar valor unitario): Servicio Tubo de Traslado,



Descripcion

Compact o TAKEO.

OXÍGENO GASEOSO PARA TRASLADO (indicar valor unitario): Servicio Tubo de Traslado, Compact o Takeo.

REGION DEL PEHUEN

La región sanitaria Centro-Oeste comprende los nosocomios de las ciudades de Zapala, Aluminé, Bajada del Agrio, El Hucú, Las Lajas, Las Coloradas y Mariano Moreno y Centro de Salud Villa Pehuenia.

HOSPITAL ZAPALA Calle L. Monti 155 - Ciudad de Zapala.

PRODUCTOS COMPRIMIDOS MEDICINALES (indicar valores unitarios).

*****Consumo aproximado mensual 50 m3.

Oxígeno Comp. Medicinal m3.

Protóxido Comp. Medicinal Kg.

Aire Comp. Medicinal m3.

CO2 Comp. Medicinal Kg.

Acarreo Gases Comprimidados Kg- m3.

PRODUCTO COMPRIMIDO - DE USO MANTENIMIENTO/No medicinal (indicar valor unitario).

Acetileno Kg.

HOSPITALES ALUMINÉ, BAJADA DEL AGRIO, EL HUCÚ, LAS LAJAS, LAS COLORADAS Y MARIANO MORENO Y CENTRO DE SALUD VILLA PEHUENIA. Para todos estos hospitales el suministro de oxígeno estará provisto por baterías de tubos de oxígeno junto con los elementos que conforman dicha batería.

OXÍGENO GASEOSO EN TUBOS. Consumos mensuales aproximados en m³.

****Hospital de Aluminé: 350 m³.

****Hospital de Bajada del Agrio: 10 m³.

****Hospital de El Hucú 150 m³.

****Hospital de Las Lajas 250 m³.

****Hospital de Las Coloradas: 65 m³.

**** Hospital de Mariano Moreno 10 m³.

****Centro de Salud de Villa Pehuenia 70 m³.

La Contratista proveerá los tubos con el traslado hasta los Hospitales antes mencionados. Productos COMPRIMIDOS MEDICINALES (indicar valores unitarios) Oxígeno Comp. Medicinal m3. Protóxido Comp. Medicinal Kg.

Aire Comp. Medicinal m3.

Acarreo Gases Comprimidados Kg- m3.

VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (indicar valor unitario).

REGION ALTO NEUQUEN

La región Norte comprende los Hospitales ubicados en las ciudades de Tricao Malal, Chos Malal, Las Ovejas, El Cholar, El Hucú, Loncopué, Andacollo, Huinganco, Los Miches, Varvarco.

HOSPITAL CHOS-MALAL: Calle E. Flores 650 CHOS MALAL.



Descripcion

El Hospital cuenta con Instalaciones de distribución centralizadas para todo el Hospital. Debiéndose proveer una instalación completa compuesta por una batería de tubos de oxígeno para emergencia y tubos para uso del hospital con una capacidad: 200 m³, válvula reguladora, etc.

Productos COMPRIMIDOS MEDICINALES (indicar valores unitarios).

Oxígeno Comp. Medicinal m³.

Acarreo Gases Comprimidos Kg- m³.

*****Consumo mensual aproximado 75 m³.

VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (indicar valor unitario):

Exceptuando el Hospital Chos-Malal, el resto de los Establecimientos Sanitarios que abarca dicha región son: Andacollo, El Cholar, Las Ovejas, Loncopué y Tricao Malal. Utilizan oxígeno gaseoso en tubos, consumo aproximado mensual en m³.

****Hospital de Andacollo: 25 m³.

****Hospital de El Cholar: 18 m³.

****Hospital de Las Ovejas: 50 m³.

****Hospital de Loncopué 700 m³.

****Hospital Tricao Malal: 50 m³.

****Centro de Salud Varvarco: 10 m³.

****Centro de Salud Huinganco: 10 m³.

****Centro de Salud Los Miches: 10 m³.

Los tubos serán entregados con transporte de la contratista en los Hospitales y Centros de Salud antes mencionados.

Productos COMPRIMIDOS MEDICINALES (indicar valores unitarios).

Oxígeno Comp. Medicinal m³.

Aire Comp. Medicinal m³.

Acarreo Gases Comprimidos Kg- m³.

VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (indicar valor unitario): -Servicio Tubo de Traslado o Compact.

REGION DE LOS LAGOS DEL SUR

Los Hospitales que abarca esta región sanitaria son: San Martin de los Andes, Junín de los Andes y Villa La Angostura.

Productos COMPRIMIDOS MEDICINALES (indicar valores unitarios).

Oxígeno Comp. Medicinal m³.

Aire Comp. Medicinal m³.

Acarreo Gases Comprimidos Kg- m³.

OXÍGENO GASEOSO EN TUBOS.

Consumo mensual aproximado en m³.

****Hospital de San Martin de los Andes: 50 m³.

****Hospital de Junín de los Andes: 50 m³.



Descripcion
****Hospital de Villa La Angostura: 800 m ³ . **** Centro de Salud Villa Traful: 10 m ³ . VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (indicar valor unitario): REGION DE LA COMARCA Comprende los Hospitales de las ciudades de: Cutral-Có - Plaza Huincul. HOSPITAL DE CUTRAL CO - PLAZA HUINCUL. El Hospital cuenta con Instalaciones de distribución centralizadas para todo el Hospital. OXÍGENO GASEOSO EN TUBOS. ****Hospital Cutral Co Plaza Huincul: Consumo mensual aproximado: 100 m ³ . VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (indicar valor unitario): REGION DEL LIMAY Comprende los Hospitales de las ciudades de: Piedra del Águila y Picún Leufú. OXÍGENO GASEOSO EN TUBOS. Esta región sanitaria comprende los siguientes hospitales a los que se le proveerá el oxígeno en tubos de acuerdo al siguiente consumo: OXÍGENO GASEOSO EN TUBOS. Consumo mensual aproximado en m ³ . ****Hospital de Picún Leufú: 250 m ³ . ****Hospital de Piedra del Águila: 100 m ³ VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (indicar valor unitario): REGION VACA MUERTA Comprende los Hospitales de las ciudades de: Piedra del Águila, Rincón de los Sauces, Buta Ranquil, San Patricio del Chañar y Añelo. También comprende el Centro de Salud Barrancas. OXÍGENO GASEOSO EN TUBOS. Esta región sanitaria comprende los siguientes hospitales y centros de salud a lo que se le proveerá el oxígeno en tubos de acuerdo al siguiente consumo: OXÍGENO GASEOSO EN TUBOS. Consumo mensual aproximado en m ³ . ****Hospital de Piedra del Águila: 100 m ³ ****Hospital de Rincón de los Sauces: 350 m ³ . ****Hospital de Buta Ranquil: 15 m ³ . ****Hospital de San Patricio del Chañar: 250 m ³ . ****Hospital de Añelo: 100 m ³ . ****Centro de Salud Barrancas: 10 m ³ .



Descripcion

VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (indicar valor unitario):

El oferente deberá cotizar la provisión mensual de los siguientes gases para todos los hospitales mencionados en cada región y que se utilizan en servicios especiales.
Aire Medicinal: 10 m3/mes.

Suministro del servicio de provisión de tubos de traslado vinculados al transporte en ambulancias, camillas intra y extra hospitalarias, y para respiradores que necesiten enriquecimiento de oxígeno. El tubo debe contar con la particularidad de poseer incorporadas la válvula de regulación, toma-goma, acople rápido, carcasa anti-rodamiento y protectora de golpes, modelo tipo Compact y/o TAKEO.

VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (indicar valor unitario): Servicio Tubo de Traslado o Compact.

GASES INDUSTRIALES. El proveedor deberá cotizar la provisión de los gases que se detallan a continuación y que serán entregados para su utilización en los sectores de Mantenimiento de los Hospitales y/o sectores que lo requieran para efectuar soldaduras o servicios de mantenimiento que lo requieran.

Producto COMPRIMIDO - DE USO MANTENIMIENTO /No medicinal (indicar valor unitario).
Acetileno Kg. Oxígeno Industrial Kg.

CALUSULA I: Sobre extravío, rotura etc. De tubos de oxígeno y cualquier otro tubo o recipiente de gas medicinal o industrial provisto por el proveedor; cuando ocurriera alguna circunstancia antes mencionada el costo de reposición será afectado al hospital donde ocurrió la situación de pérdida, rotura, etc. Para lo cual el proveedor deberá cotizar cada recipiente y deberá presentar la metodología donde informará la situación ocurrida con el tubo roto o extraviado. Por lo tanto, se deberá presupuestar costo de los recipientes según normas nacionales.

Cláusula II:

El oferente deberá cotizar el alquiler de los productos y servicios en estado gaseoso que se detallan a continuación:

////////*****Oxigeno Medicinal Tubo Capacidad 1 m3. Con válvula digital tipo Takeo o Calidad Superior.

Cantidad: 500 unidades mensuales Oxigeno Medicinal Tubo Capacidad 1 m3.

Con válvula y manómetro incorporado. Tipo Compact o Calidad Superior: 20 Unidades mensuales. Oxigeno Medicinal Tubo Acero Capacidad 1 m3.

Con válvula y manómetro incorporado. Tipo Compact o Calidad Superior: 50 Unidades mensuales.

////////*****Equipos y servicio tubo de los gases descriptos: O2, AIRE, CO2, N2, HELIO ETC. 1.200 tubos mensuales.



Descripcion	
3	<p>SERVICIO DE MEDICION DE GASES; Serv.Medicion De Gases - Marca Sugerida: s/m tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/10/25 - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle-----</p> <p>Descripción de Medición y Supervisión de Oxígeno en estado Líquido mediante sistema de telemetría digital.</p> <p>La información brindada por el sistema se reflejará en un sistema vía web de información dependiente de la empresa proveedora de Oxígeno teniendo a su cargo el mantenimiento y conservación del sistema de medición en cada tanque criogénico instalado en el hospital que este lo contenga.</p> <p>El sistema deberá brindar información actualizada en períodos de relevamiento no mayor a los cinco minutos entre medición de nivel del contenido de oxígeno.</p> <p>Los valores indicados deberán reflejar medida máxima del tanque, medida mínima con sistema de alarma que dispare el aviso automático de solicitud de recarga del tanque criogénico. Este aviso será recibido por la firma proveedora y disparará automáticamente el pedido de recarga de oxígeno.</p> <p>El sistema deberá tener claves con acceso para cada referente en cada hospital que contenga un tanque criogénico que tendrá la posibilidad de acceder y realizar los controles y seguimiento de los consumos de oxígeno.</p>
4	<p>ALQUILER DE APARATOLOGIA MEDICA; equipos de oxigeno - Marca Sugerida: s/m tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/10/25 - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle-----</p> <p>A continuación se describen los servicios de alquiler y servicios de mantenimiento que deberán ser cotizados en el caso de:</p> <p>"alquiler" cotizar de forma mensual "servicio" cotizar de forma unitaria.</p> <p>Alquiler Tanque Criogénico Equipos y Servicios O2 Medicinal Sac Fijo. Alquiler SAC. Alquiler tubo. Cambio de Válvula Medicinal. Colocación Tapa Tulipa Medicinal. Devolución Tubo de Terceros. Servicio de Tubos Particulares Medicinal. Servicio Entrega Extraordinaria Medicinal. Servicio mensual Kinox. Servicio mensual Optimox. Servicio válvula analógica. Servicio válvula digital. Trabajos PH Tubo Medicinal.</p>

_____, ____ de _____ de 202__.

Por: \$_____

PAGARE A LA VISTA PAGARE SIN PROTESTO (artículo 50° Decreto Ley 5965/63) al ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de PESOS_____

_____(\$_____) en concepto de IMPORTE DE LA GARANTÍA OFRECIDA A SU ENTERA SATISFACCIÓN en un todo conforme con el Pliego de Bases y Condiciones _____ y el artículo 23° del Reglamento de Contrataciones de la provincia del Neuquén Decreto N° 2758/95, modificado por DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.

Domicilio de pago: _____, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Firma (Librador)

Aclaración de firma

DNI

Domicilio (Calle N° Localidad y Provincia)



Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2025-02761966-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 12 de Septiembre de 2025

Referencia: PBC OXIGENO MEDICINAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.09.12 12:26:41 -03'00'

Maria Cristina Mazzucco
Directora General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.09.12 12:27:15 -03'00'